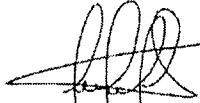


2019-353 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. -Zipaquirá, 8 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0353

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

- 1.- Frente a la solicitud de embargo de dineros que posean los demandados en cuentas bancarias, la profesional del derecho deberá estarse a lo resuelto en auto del 6 de agosto de 2019, en donde se resolvió accediéndose a idéntica petición.
- 2.-De otro lado, por Secretaria remítase el Despacho Comisorio No. 0029 del 30 de septiembre de 202, al canal digital de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, a fin de que se realice la comisión en el conferida.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ